



Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

0390

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2020

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) C.E La Reinera - Sede San Luis A del Municipio de Arauquita a la I.E Inocencio Chinca - Sede Principal del Municipio de Tame.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decreto 2277/79, Decreto 520/2010, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Circular 005 del 07 de junio de 2011, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y Decreto 086 de marzo 26 de 2002 emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que en la I.E Inocencio Chinca - Sede Principal del municipio de Tame, Departamento de Arauca, existe vacante en el cargo de docente de aula en el nivel de Basica Primaria, por el retiro voluntario de la docente MARIA ELENA VARGAS DE BARRERA según decreto No. 067 de fecha 16 de Enero del 2020.

Que la docente YENIFER ORTIZ JAIMES identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1116861653, mediante comunicado con radicado No. 2019060015786-1 de fecha 19 de Noviembre del 2019, solicita traslado de su actual sitio de trabajo por presentar inconvenientes de salud y teniendo en cuenta la recomendación medico laboral expedida por el Doctor MIGUEL ANGEL VERTEL CAMACHO otorgada el día 12 de Noviembre del 2019.

Que se hace necesario la legalización del traslado de la docente YENIFER ORTIZ JAIMES identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1116861653, quien se desempeña como docente de aula en el nivel Basica Primaria en el C.E La Reinera - Sede San Luis A del Municipio de Arauquita, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, grado 1A en el Escalafón Nacional Docente.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: "para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial".

Que El Secretario de Educación Departamental y la Líder de Talento Humano autorizan el traslado el(a) Señor(a) YENIFER ORTIZ JAIMES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1116861653, vinculado(a) en la planta de personal con nombramiento en Provisional Vacante Definitiva, el(a) cual labora actualmente en la C.E La Reinera - Sede San Luis A del Municipio de Arauquita y cumple con el perfil requerido para ocupar la plaza vacante en el(a) I.E Inocencio Chinca - Sede Principal del Municipio de Tame.





Secretaría de
Educación

CONSTRUYENDO
FUTURO

RESOLUCIÓN No. 0390 DE 2020

Por la cual se Traslada a un Docente de aula del(a) C.E La Reínera - Sede San Luis A del Municipio de Arauquita a la I.E Inocencio Chinca - Sede Principal del Municipio de Tame.

En virtud de lo expuesto anteriormente.

RESUELVE

Artículo Primero: Trasladar por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a), YENIFER ORTIZ JAIMES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No 1116861653, del cargo de Docente de aula, en el Nivel y/o área de desempeño de Basica Primaria la C.E La Reínera - Sede San Luis A del Municipio de Arauquita, a igual Cargo en la I.E Inocencio Chinca - Sede Principal, del Municipio de Tame, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: El *Docente de aula* que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral y al interesado.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a, 14 FEB 2020

WILLIAM AREVALO QUINTERO

Secretario de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED

Revisó María Isabel Linares Perales
Profesional Universitario Talento Humano SED

Fecha de Elaboración: 12/02/2020

Revisión Jurídica: Zaida Patricia Guadasmó Bautista
Líder Área Jurídica SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano SED



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura

Calle 20 - Carrera 21 Esquina - Arauca, Arauca
PBX (57) (7) 885 1946 FAX (885 2898)
www.sedarauca.gov.co